



C.A.C.M-Q
AGENTES DE CONTROL

ARMAS TECNOLÓGICAS NO LETALES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN



El **orgullo**
de servir a mi **ciudad**.



Resolución del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas / 29 de Julio del 2019



Oficio No. 19-G-4-ARMAS-Pich-Adm-0198

“..., **se autoriza** a las personas jurídicas publicas y privadas debidamente registradas y vigentes en el Sistema Informático de Control de Armas ”SINCOAR”, **el uso de bastones eléctricos / Aerosolesde pimienta /oc spray / gas pimienta, ...”**

Acuerdo Ministerial 0116 Ministerio del Interior / 23 de Julio del 2019

Art. 1.- Objeto Regular

Art. 2.- Aplicación Obligatoria

Art. 3.- Armas no letales

Art. 4.- Clasificación de armas no letales

Art. 5.- Tecnologías no letales

Art. 6.- Equipo de Protección

Art. 7.- Dotación

Art. 10.- Adquisición

Art. 12.- Control

Art. 13.- Capacitación

Art. 14.- Certificación

Art. 15.- Porte y uso

Art. 16.- Clasificación





C.A.C.M-Q
AGENTES DE CONTROL

Acuerdo Ministerio del Interior 0116

Artículo 10.- Procedimiento de planificación para la adquisición.- *Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, serán las instituciones responsables de la planificación, programación y adquisición de las armas y tecnologías no letales;* y, equipos de protección para sus entidades complementarias de seguridad ciudadana.

Para la adquisición, los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, *remitirán al ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, su requerimiento debidamente fundamentado a través de un informe técnico-operativo, justificando la necesidad de la adquisición, el tipo de armas y tecnologías no letales y, equipos de protección;* con cada una de sus especificaciones técnicas, acordes a la misión y a la competencia de cada institución.

A su vez, *la Policía Nacional emitirá un informe técnico-operativo de la factibilidad,* el cual será entregado a la entidad requirente.





Art 10.- Planificación para la adquisición

- Paso 1: [Revisión](#) del equipamiento que se dispone en el CACMQ.
- Paso 2: Se [realizaron](#) fichas descriptivas de los equipamientos.
- Paso 3: Se [remite](#) a la Secretaría de Seguridad, el informe con (fichas, informe de uso e informe de inicio de capacitación en el CACMQ) para aprobación del Ministerio de Gobierno (Min del Interior)
- Paso 4: En el Ministerio de Gobierno, realizan la gestión pertinente ([Revisión y Aprobación](#)) con la Policía Nacional, para emitir la Autorización. (En Proceso)
- Paso 5: [Seguimiento y monitoreo](#) del correspondiente trámite en el Ministerio de Gobierno, se realizó un documento de insistencia del informe. (En Proceso)
- Paso 6: Coordinaciones con la Secretaría General de Seguridad para los [procesos de contratación pública](#). (Pendiente a Respuesta M.G)





GESTIONES REALIZADAS

CACMQ - Memorando No.GADDMQ-CACMQ-2020-0614-M, 08 de Octubre del 2020, **se solicita se oficie al MDG, para solicitar aprobación informe técnico.**

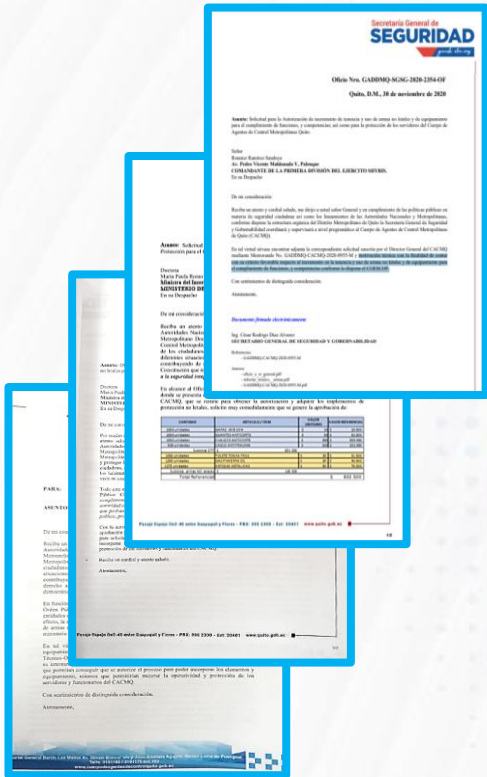
SGSG – Oficio No. GADDMQ-SGSG-2020-1908-OF, 12 de Octubre del 2020, Oficio al Ministerio de Gobierno, **Informe Técnico Operativo** Armas y Tecnologías No Letales para el CACMQ.

SGSG – Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-2128-OF, 06 de noviembre de 2020; Alcance al Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1908-OF, del 12 de octubre de 2020, donde se presenta el informe técnico Operativo de armas y tecnologías no letales para el CACMQ, que se remite para obtener la **autorización y adquirir los implementos de protección no letales.** (Al Momento en Coordinación Jurídica MDG-MDI-CGAF-DA-GDC-2020-6763)

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-2363-OF, 01 de Diciembre de 2020, motivación técnica con la finalidad de contar con su **criterio favorable** respecto al incremento en la tenencia y uso de armas no letales y de equipamiento para el cumplimiento de funciones, y competencias conforme lo dispone el COESCOPE.

El Lunes 14 de Diciembre del 2020, nos recibió la Dr. Yolanda Hidalgo Asesora Jurídica del Ministerio de Gobiernos, solicitó se realice un alcance a las fichas técnicas para la aprobación de las mismas.

El 24 de Diciembre se remite la Fichas Técnicas, al Ministerio de Gobierno, con Oficio No. GADDMQ-SGSG-2020-2551-OF, se ha realizado el monitoreo y seguimiento a la respuesta.





C.A.C.M-Q
AGENTES DE CONTROL

ARMAS NO LETALES



TOLETE PR 24



GAS OC



ESPOSAS





C.A.C.M-Q
AGENTES DE CONTROL

IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN



CASCO



CHALECO



GUANTES



GAFAS





C.A.C.M-Q
AGENTES DE CONTROL

GRACIAS POR SU ATENCIÓN



El **orgullo**
de servir a mi
ciudad

www.cuerpodeagentesdecontrolquito.gob.ec

